

Expediente: **846/25**

Carátula: **ALARCON ALBARO RODRIGO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - ALARCON, Albaro Rodrigo-ACTOR

20206804670 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - GOMEZ, JORGE GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 846/25



H105026210153

JUICIO: ALARCON ALBARO RODRIGO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°846/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Martín Pablo Palacios del 15/05/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

1. Al letrado Palacios se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$1.500.000

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$120.000

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$150.000

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de \$315.000

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Martín Pablo Palacios, CUIT 20-24200610-1, por la suma de \$1.380.000 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$315.000 en concepto de IVA.

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209607362483, CBU 2850622350096073624835 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma total de **\$1.695.000** suma que comprende \$1.380.000 en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más \$315.000 en concepto de IVA a la cuenta bancaria N° 2151555015 - CBU: 0170215840000015550150 del Banco BBA, Alias de CBU: COSMOS.NUDO.CIELO, siempre y cuando sea de titularidad de Martín Pablo Palacios, CUIT 20-24200610-1

II. Transfiera el monto de **\$270.000** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Martín Pablo Palacios, CUIT 20-24200610-1, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM846/25

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.